

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

EXPEDIENTE: CONTR 2024 203033.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto fijar las condiciones específicas para el suministro de vestuario y calzado para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la obligatoriedad de dotar a éste del vestuario que le corresponda, según lo fijado en el Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, se establece la equipación en función de las categorías profesionales, entre conductores y ordenanzas, según los siguientes anexos:

ANEXO A. Relación de prendas a suministrar.

ANEXO B. Características técnicas del vestuario.

2. PRENDAS A SUMINISTRAR.

El vestuario comprende las prendas de vestir y el calzado de trabajo, con las características relacionadas en los Anexos A y B de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

Los tipos de prendas a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, entre los que se incluye: tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas incluida el acortamiento de las longitud de perneras de pantalones o longitud de falda (que serán de longitud media). Será obligatorio la realización de esos arreglos y la empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los mismos, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos que hubieran de realizarse, así como los gastos de desplazamiento, entrega y transporte en que pueda incurrir el adjudicatario. En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada, el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean equivalentes a los ofertados por la empresa adjudicataria. Todas las prendas a suministrar deberán ir debidamente etiquetadas y referenciadas de acuerdo a lo establecido al texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la entrega al personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía afectado por el presente contrato de la totalidad de las prendas y calzado relacionados en el Anexo A del presente pliego, el cual ha sido confeccionado teniendo en cuenta la ropa de trabajo indicada para cada categoría de personal en el apartado D) del Acuerdo de 2 de junio de 1989 de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del entonces II Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de

C/ Castelar, 22 – 41001 Sevilla



Mª ANGELES LOPEZ NAVARRO		29/04/2024 11:55:30	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn10zUeM0wn69dFZuLNV6X8ldT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Andalucía. La renuncia del trabajador a recibir alguna de las prendas que conforma el vestuario supondrá la renuncia a la totalidad del mismo, esto incluye tanto las prendas de vestir como el calzado.

3.- ENTREGA DE MUESTRAS.

Lote 1: Las entidades ofertantes deberán incluir en el sobre de la oferta, fotografía descriptiva, con etiqueta/certificación del fabricante, de cada uno de los productos objeto del presente suministro, que identifique debidamente los suministros y acompañados de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, número máximo de lavados para los que se garantizan sus características cuando proceda, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características. Sin que suponga una modificación del precio ofertado, el licitador podrá aportar alternativas de los diferentes productos a suministrar.

Lote 2: Las entidades ofertantes deberán incluir en el sobre de la oferta, fotografía descriptiva, con etiqueta/certificación del fabricante, de cada uno de los productos objeto del presente suministro, que identifique debidamente los suministros y acompañados de una ficha descriptiva en la que se especifiquen sus características técnicas y funcionales (al menos: composición, materiales utilizados para su elaboración, instrucciones de conservación y limpieza), así como las certificaciones de que dispongan como acreditación de dichas características. Sin que suponga una modificación del precio ofertado, el licitador podrá aportar alternativas del calzado teniendo en cuenta la diferenciación entre verano/invierno y entre señora/caballero.

La elección de la prenda de vestuario/calzado de trabajo, se realizará por el personal laboral de la Consejería en el momento del tallaje o prueba del calzado.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

- En el momento del tallaje, las personas interesadas harán la elección del tipo de prenda y color que deseen de entre las ofertadas por la empresa adjudicataria y de las que tengan derecho a obtener.
- Las prendas textiles deberán ajustarse al tallaje del personal destinatario, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria, según las necesidades del personal, entre los que se incluye tallaje especial, ropa premamá para trabajadoras embarazadas, así como peculiaridades físicas que requieran cambios en la composición de las prendas.
- El calzado deberá ajustarse a la numeración requerida por el personal laboral existente, debiendo la empresa adjudicataria ofrecer y suministrar a los trabajadores zapatos de similares características técnicas que los ofertados en los casos que, según las necesidades del personal, estos requieran de tallas o anchos especiales. Al personal que se le hubiese prescrito el uso de plantillas o la utilización de calzado ortopédico determinado, siempre que la prescripción no sea de un calzado hecho a medida por un especialista ortopédico, se le suministrará calzado ortopédico o especial, por importe igual al ofertado, previa autorización del responsable de la ejecución del contrato.
- La entidad o persona adjudicataria tendrá derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas, sin derecho a compensación alguna por las unidades no suministradas en el caso de que se solicite un menor número de unidades respecto a las indicadas en el citado Anexo.
- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa excepcional y debidamente justificada (falta de existencias, tallas especiales o cualquier otra circunstancia que conlleve a dicha excepcionalidad),

C/ Castelar, 22 – 41001 Sevilla



M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		29/04/2024 11:55:30	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn10zUeM0wn69dFZuLNV6X8ldT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, siempre y cuando las características técnicas de las prendas que se entreguen sean al menos igual que las ofertadas por la empresa adjudicataria.

- En el caso de alteración o cambio de la composición, calidad, diseño o marca en las prendas entregadas respecto a las ofertadas, con independencia de otras responsabilidades a que pudiera dar lugar, dará lugar a la devolución de dichas prendas, debiendo la entidad adjudicataria suministrar las prendas efectivamente ofertadas en el plazo de 15 días.
- Será causa de resolución del contrato, además, la modificación del VI convenio colectivo, siempre que el sentido de la modificación sea la supresión de la obligación de la Administración en el suministro del vestuario a las categorías profesionales objeto de la presente licitación.
- En caso de no poder suministrar alguna prenda por causa justificada y debidamente acreditada (falta de stock, tallas especiales o cualquier otra circunstancia excepcional), el responsable de la ejecución del contrato podrá autorizar las entregas de las prendas similares que sean necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación, siempre y cuando las características técnicas y el precio de las prendas que se entreguen sean los mismos que los ofertados por la empresa adjudicataria.

4.- TALLAJE Y PRUEBA CALZADO

Lote 1: El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 15 días hábiles, desde la firma del contrato. Para efectuar dicho tallaje, el adjudicatario tendrá que acudir al centro de trabajo como mínimo en dos ocasiones, para poder garantizar la presencia de todo el personal en los horarios establecidos. Ambas visitas serán consensuadas con el responsable del contrato. El lugar de tallaje será en la sede de la C/ Castelar, 22 de Sevilla.

Lote 2: El calzado será entregado por el adjudicatario en el establecimiento comercial que este determine. El citado establecimiento deberá estar ubicado en Sevilla capital.

Los adjudicatarios se comprometen a asegurar la calidad y características técnicas del vestuario y del calzado, respectivamente, establecidos en el Anexo B del presente pliego.

5.- PLAZO DE ENTREGA

Lote 1: el adjudicatario, deberá entregar las prendas del vestuario de verano para el año 2024 dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se formalice el contrato, salvo que en su oferta indique un plazo inferior. El resto de entregas, se efectuarán en las fechas que se acuerden entre el responsable del contrato y el contratista, que deberán ser en todo caso en el segundo trimestre del año para la ropa de verano y en el cuarto trimestre para la de invierno, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la realización del pedido, salvo que en su oferta indique un plazo inferior.

Lote 2: El adjudicatario, deberá entregar el calzado de verano para el año 2024 dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se formalice el contrato, salvo que en su oferta indique un plazo inferior. El resto de entregas, se efectuarán en las fechas que se acuerden entre el responsable del contrato y el contratista, que deberán ser en todo caso en el segundo trimestre del año para la ropa de verano y en el tercer trimestre para la de invierno, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la realización del pedido, salvo que en su oferta indique un plazo inferior.

C/ Castelar, 22 – 41001 Sevilla



M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		29/04/2024 11:55:30	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn10zUeM0wn69dFzuLNV6X8ldT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de nuevas incorporaciones de personal o de aquellos trabajadores que por motivos justificados (ausencia, baja, enfermedad o sustituciones) no pudieron recibir el mismo en la entrega inicial, la empresa contratista deberá proceder al tallaje y entrega de este vestuario en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la realización del pedido, salvo que en su oferta indique un plazo inferior.

6.- LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de las prendas de vestir, será la sede de esta Consejería sita en la C/ Castelar, 22 41001, de Sevilla, siendo el contratista el encargado de realizarla, para lo cual deberá acudir a este centro de trabajo en, al menos, dos ocasiones (si no es posible de una vez). De no ser posible la entrega total del vestuario en estas dos ocasiones, podrá acordarse otro lugar o forma de entrega por el responsable del contrato y el adjudicatario.

La entrega del calzado, se efectuará en el establecimiento designado por el adjudicatario siguiendo las indicaciones del punto 4.

El adjudicatario de cada lote, se compromete a emitir por triplicado ejemplar ALBARÁN DE ENTREGA nominativo; uno de los cuales se entregará al trabajador junto con el vestuario recibido o el calzado; otro quedará en poder del adjudicatario con la conformidad del trabajador con la entrega, y otro deberá acompañarse a la factura en el momento de su presentación a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho el destinatario.

En cada albarán de entrega deberá constar de forma fehaciente:

- a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas
- b) Categoría profesional
- c) Prendas y calzado entregado
- d) Firma del trabajador

La entrega se efectuará en las fechas indicadas por el órgano de contratación, sin que el plazo pueda ser superior al plazo máximo de ejecución establecido en el apartado quinto.

En el plazo de 30 días naturales tras la fecha del albarán de entrega, la Administración trasladará a la empresa adjudicataria todas las incidencias que se detecten.

En este contexto, en los casos que las prendas recibidas sean defectuosas, presenten errores de embalaje, precisen arreglos debidos a defectos de fabricación, etc, la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en la que la Administración comunique dichas incidencias, deberá retirar y subsanar los defectos y entregar de nuevo las prendas necesarias, asumiendo los gastos generados.

7.- CONTROL DE CALIDAD

Esta Consejería tendrá la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar, debiendo ser admitidas sus propuestas. Asimismo, se le confiere la facultad de actuar como único interlocutor válido con el adjudicatario, debiendo de abstenerse el adjudicatario de admitir peticiones individualizadas de personas sin su aprobación. La empresa adjudicataria designará una persona como interlocutor del contrato para todas las cuestiones relacionadas con su ejecución.

C/ Castelar, 22 – 41001 Sevilla



M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		29/04/2024 11:55:30	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn10zUeM0wn69dFzuLNV6X8ldT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro, por cada unidad, será de seis meses a partir de la fecha de recepción o conformidad del mismo suministro.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si ello fuese suficiente. La empresa deberá proceder a la sustitución de las prendas con defectos de producción, en un plazo máximo de diez días, sin coste adicional para la Administración.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria deberá, en cuanto a los datos de carácter personal que pueda recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. Queda derogada la Directiva 95/46/CE, (Reglamento general de protección de datos); así como la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo, la empresa adjudicataria no podrá ceder ni transmitir, por ningún medio a otra persona física jurídica, ni aún perteneciente a su mismo grupo de empresas o vinculadas a ésta, los datos de carácter personal que tenga que conocer o manejar durante la ejecución del contrato, y una vez finalizado éste, procederá a la destrucción de todos los datos de carácter personal que haya podido recabar.

C/ Castelar, 22 – 41001 Sevilla



M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		29/04/2024 11:55:30	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn10zUeM0wn69dFZuLNV6X8ldT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO A: RELACIÓN DE ROPA DE TRABAJO POR CATEGORÍAS PROFESIONALES

Vestuario personal laboral categoría Conductores / Ordenanzas:

INVIERNO:

- Pantalón o falda de invierno.....1 ud.
- Camisas manga larga.....2 uds.
- Jersey o rebeca.....1 ud.
- Calcetines o medias de invierno.....2 pares
- Chaqueta1 ud.
- Gabardina/abrigo caballero o señora*1 ud.
- Zapatos de invierno.....1 par

*De acuerdo con lo previsto en Acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1989 y publicado en el BOJA n.º 45, de 9 de junio de 1989, corresponde al personal conductor/ordenanza una gabardina/abrigo cada tres años. A este respecto indicar que, en la anualidad 2024 (temporada de invierno), corresponde hacer la entrega al personal laboral conductor/ordenanza de la Consejería, de una gabardina/abrigo.

VERANO:

- Pantalón o falda de verano.....1 ud.
- Camisas manga corta.....2 uds.
- Calcetines o medias de verano.....2 pares
- Zapatos de verano.....1 par

C/ Castelar, 22 – 41001 Sevilla



M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		29/04/2024 11:55:30	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn10zUeM0wn69dFZuLNV6X8ldT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO B : CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VESTUARIO

- Pantalón caballero invierno
 - Tejido: copoliéster 45% lana 55%
 - Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo trasero
 - Color: azul marino o gris marengo
- Falda o pantalón señora invierno
 - Tejido: poliéster 45% - lana 55%
 - Falda recta, sin bolsillos
 - Color: azul marino o gris marengo
 - Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo trasero
- Camisa caballero manga larga
 - Tejido: Composición de hasta el 50% algodón
 - Bolsillo en el lado izquierdo
 - Color: azul celeste
 - Puño sencillo con botón
- Blusa señora manga larga
 - Mismas características que las camisas
- Jersey o rebeca
 - Tejido grueso 50% lana
 - Cuello redondo/pico
 - Color azul marino o gris marengo
- Calcetines
 - 100% lana, algodón o hilo. Color negro
- Medias o pantys
 - Color a elegir más tupidos en invierno y menos tupidos en verano
- Zapatos caballero

C/ Castelar, 22 – 41001 Sevilla

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		29/04/2024 11:55:30	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn10zUeM0wn69dFZuLNV6X8ldT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, horma ancha y cómoda. Los de verano en piel más fina que los de invierno. Color negro o azul

- Zapatos señora

Piel primera calidad, suela de cuero, forro piel, medio tacón ancho, horma ancha y cómoda. de verano en piel más fina que los de invierno. Color: negro o azul

- Pantalón caballero verano

Tejido: algodón 80 % - poliéster: 20%

Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo trasero

Color: azul marino o gris marengo

- Falda o pantalón Señora. Verano

Tejido: algodón 80 % poliéster 20%

Falda recta, sin bolsillos

Color: azul marino o gris marengo

Pliegues en delanteros, sin vueltas, bolsillo trasero

- Camisa caballero manga corta

Tejido: Composición mínima 50% algodón

Bolsillo en el lado izquierdo

Color: Azul celeste

- Blusa señora manga corta

Mismas características que las camisas

- Chaqueta

Color: Azul marino o gris marengo

Composición: 35% poliéster y 65% lana. Forrería de poliéster

- Gabardina/abrigo personal conductor/ordenanza con horario en exterior de la Sede.

Color: Azul marino

Prenda forrada, abierta por delante.

Tipo cazadora con cuello y al menos 2 bolsillos

C/ Castelar, 22 – 41001 Sevilla

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		29/04/2024 11:55:30	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn10zUeM0wn69dFzuLNV6X8ldT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Manga ajustable en muñeca

Impermeabilidad : hasta 6.000mm-10.000mm (lluvia ligera a moderada)

Diseño: Todas la prendas serán de colores lisos, sin estampados, ni dibujos. En el caso de prendas que puedan ser de color azul o gris marengo la elección del color corresponderá a la persona trabajadora.

C/ Castelar, 22 – 41001 Sevilla

M ^a ANGELES LOPEZ NAVARRO		29/04/2024 11:55:30	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn10zUeM0wn69dFZuLNV6X8ldT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	